

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTRO DE TURISMO, DAVID COLLADO Y AL MINISTRO DE DEFENSA, TENIENTE GENERAL (ERD) CARLOS LUCIANO DIAZ MORFA, LA INSTALACIÓN DEL CUERPO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD TURÍSTICA (CESTUR) EN LA PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL

Considerando Primero: Que la provincia Monseñor Nouel cuenta con ecosistemas únicos en el país, de gran valor para la conservación adecuada y sostenible de la biodiversidad.

Considerando Segundo: Que la provincia Monseñor Nouel cuenta con grandes montañas, reservas mineras, y un sinnúmero de campos y colinas que realmente dan a esta una posición geográfica privilegiada con una belleza natural, así como bastas tierras fértiles para la agricultura, siendo esto de gran agrado para sus visitantes.

cu **Considerando Tercero:** Que la provincia Monseñor Nouel posee paisajes montañosos escénicos. Es la provincia con la mayor cantidad de ríos y balnearios de agua dulce del país tales como: le Camellón, los Saltos del Jima, Río Blanco, Arroyo Avispa, Charco Bonito, el Salto de Blanco, Masipedro, Kachamba, Arroyo Toro, Fula, Bejuco Aplastado, Rincón de Yuboa, Salto Toro Flaco, Arroyo Las Cuevas, entre otros; así como una de las pocas con reservas de ébano verde, proyectos de agroturismo vitales para el equilibrio ecológico del país y el desarrollo del ecoturismo.

Considerando Cuarto: Que es la provincia con la mayor cantidad de lagos artificiales de la República, a saber: Presa de Rincón, Presa de Río Blanco, la más alta del Caribe; Presa Rincón de Yuboa, comparte con la provincia de Sánchez Ramírez la Presa de Hatillo y con la provincia La Vega la Presa de Pinalito.

Considerando Quinto: Que la provincia Monseñor Nouel cuenta con diversas atracciones culturales tales como: La Plaza de la Cultura y Museo Cándido Bidó, El Museo y Emisora Cultural La Voz del Yuna, Palacio de Bellas Artes, Casa Museo Cristian Tiburcio, Galería de Artes Julio César Valentín, Galería de Esculturas Juan Trinidad, entre otros.

Considerando Sexto: Que la provincia Monseñor Nouel tiene en su haber varios complejos habitacionales, tales como: Hotel Ecoturístico Rancho Guacamayos, Hotel Aquarius, Hotel Gold Premium, Hotel 27 de Febrero, Hotel Jacaranda, Hotel Ecoturístico de la Federación de Campesinos hacia el Progreso en Loma de Blanco.

Considerando Séptimo: Que a su vez la provincia cuenta con complejos de atracción ecoturística, tales como: Macaws Pool Club & Grill, Guacamayos II Paraíso Sol y Mar, Restaurant la Carreta, Parador Miguelina, Restaurantes Típico Bonao I y II, Parador y Fábrica Productos Peña, Parador Jacaranda, Parador Jarro Pichao, Restaurant Don Juan, Dulcería

SEMAUO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

RECIBIDO POR *Barbara Sanchez*

FECHA *22/9/2021* HORA *3:21 P.M.*

Rodríguez, Kiko Restaurant, Proyecto Ecoturístico El Anzuelo, Plaza y Parador Sabana del Puerto, Proyecto Ecoturístico Rapadura, Casa Club FENATRADO, Rancho Don Soto, entre otras.

Considerando Octavo: Que en fecha 28 de julio de 2004 fue promulgada la Ley No. 195-04 que declara la provincia Monseñor Nouel como Provincia Ecoturística. En dicha norma se creó el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Monseñor Nouel (CODEPRONOUEL).

Considerando Noveno: Que la Ley No. 195-04 dispone que dentro de las funciones del CODEPRONOUEL están: - Promover la ejecución de las obras de infraestructuras y el diseño de opciones comunitarias tendentes a desarrollar las artesanías locales y las actividades ecoturísticas para mejorar el ingreso provincial; - Promover el desarrollo de los proyectos ecoturísticos existentes y estimular el florecimiento de nuevos proyectos en toda la provincia; y Fomentar la creación de micro, pequeña y medianas empresas vinculadas a los recursos naturales y el medio ambiente, a fin de brindar servicios y productos de calidad al visitante, tanto extranjero como nativo.

Considerando Décimo: Que la función de la policía de turismo (hoy CESTUR) es proteger y orientar a los turistas nacionales y extranjeros que visitan las diferentes zonas turísticas del país, que tiene como misión sine-quantum velar por el cumplimiento de la ley vigentemente establecida.

Considerando Décimo Primero: Que por la diversidad de atracciones y bondades ecoturísticas que posee la provincia Monseñor Nouel se hace necesario la instalación y puesta en funcionamiento del Cuerpo Especializado de Seguridad Turística (CESTUR) para la preservación de la seguridad de los turistas que visitan esta demarcación.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No. 153, del 04 de junio de 1971, sobre Promoción e Incentivo de Desarrollo Turístico.

Vista: La Ley No. 84 del 26 de diciembre de 1979, que modifica la Ley No. 541, del 31 de diciembre de 1969, que concede facultades a la Secretaría de Estado de Turismo, para autorizar reglas, supervisar y controlar el funcionamiento de los servicios de actividades turísticas.

Vista: La Ley No. 195-04, del 28 de julio de 2004, que declara la provincia Monseñor Nouel como Provincia Ecoturística.

Vista: La Ley No. 139-13, del 13 de septiembre de 2013, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana.

Visto: El Decreto 1301-00, del 21 de diciembre de 2000, que crea la Dirección General de la Policía de Turismo.


Visto: El Reglamento Interno del Senado.

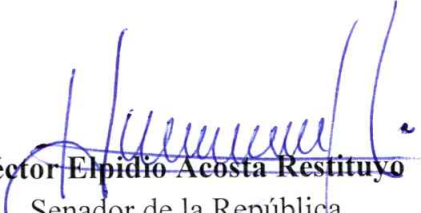
RESUELVE

Primero: SOLICITAR al Ministro de Turismo, David Collado, y al Ministro de Defensa, Teniente General (ERD) Carlos Luciano Díaz Morfa, la instalación del Cuerpo Especializado de Seguridad Turística (CESTUR) en la provincia Monseñor Nouel.

Segundo: COMUNICAR la presente Resolución al Ministro de Turismo, David Collado y al Ministro de Defensa, Teniente General (ERD) Carlos Luciano Díaz Morfa, para los fines correspondientes.

Iniciativa presentada por:


Casimiro Antonio Marte Familia
Senador de la República
Provincia Santiago Rodríguez


Héctor Elpidio Acosta Restituyo
Senador de la República
Provincia Monseñor Nouel

